

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

# 2155<sup>a</sup>

SESION: 29 DE JUNIO DE 1979

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2155) .....	1
Expresión de bienvenida al representante de Nigeria .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Cartas, de fecha 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13164 y S/13418) .....	1

S/PV.2155

16 p.

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2155a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 29 de junio de 1979, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Oleg A. TROYANOVSKY  
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2155)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Cartas, de fecha 13 de marzo de 1979 y 27 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13164 y S/13418).

*Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.*

### Expresión de bienvenida al representante de Nigeria

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Al comenzar esta sesión quiero dar una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, Su Excelencia el Embajador Clark. También quiero felicitarlo por su elección a la Presidencia del Comité Especial contra el Apartheid.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Cartas, de fecha 13 de marzo de 1979 y 27 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13164 y S/13418)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Israel, la República Árabe Siria, Sri Lanka y Túnez en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual a participar en el

debate sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel), el Sr. El-Choufi (República Árabe Siria), el Sr. Fernando (Sri Lanka) y el Sr. Mestiri (Túnez) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación de ruso*): También deseo informar a los miembros del Consejo que recibí una carta, de fecha 29 de junio del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de referirme a la próxima reunión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y solicitar que se me permita hacer uso de la palabra ante el Consejo en mi carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con las estipulaciones del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo."

4. En ocasiones anteriores, el Consejo ha invitado a los representantes de otros órganos de las Naciones Unidas con relación al examen de las cuestiones que figuraban en su orden del día. De acuerdo con la práctica establecida al respecto propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Fall (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) toma asiento a la mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar al Consejo que recibí una carta del representante de Kuwait, de fecha 29 de junio [S/13422], que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad invite al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el examen del tema titulado 'Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino', conforme a la práctica establecida en el Consejo."

6. La solicitud del representante de Kuwait no se formula con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional, pero, de ser aprobada, la invitación a la Organización de Liberación de Palestina para que par-

ticipa en el debate le conferirá los mismos derechos de participación que se confieren a un Estado Miembro cuando es invitado a participar en virtud del artículo 37. ¿Desea algún miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra para referirse a esta propuesta?

7. Sr. McHENRY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo solicitarle que someta a votación la solicitud de procedimiento especial relativa a la participación de la Organización de Liberación de Palestina en los debates del Consejo.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Si ningún otro miembro desea hacer uso de la palabra en este momento, consideraré que el Consejo está dispuesto a votar sobre la propuesta de Kuwait.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 10 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

*Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.*

9. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El Consejo se reúne hoy en respuesta a las cartas de fecha 13 de marzo y 27 de junio de 1979 dirigidas al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [S/13164 y S/13413]. Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/13047, de fecha 19 de enero de 1979, donde figura una nota en la que el Secretario General transmite el texto de la resolución 33/28 A de la Asamblea General.

10. El primer orador es el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Embajador Médoune Fall, a quien concedo la palabra.

11. Sr. FALL (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, al comenzar mi declaración permítame expresarle, en nombre de los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y en el mío propio, nuestra satisfacción por verlo presidir esta sesión del Consejo. En efecto, su país, la Unión de República Socialistas Soviéticas, se cuenta entre los Estados que brindaron apoyo y aliento considerables a nuestro Comité desde su misma creación. A ello debo añadir el interés constante que su país siempre ha demostrado por la cuestión de Palestina y el importante papel que ha desempeñado constantemente en los intentos de solución de este difícil problema. Esos facto-

res eminentemente positivos, sumados a sus calidades de diplomático avezado y de gran experiencia, nos permiten esperar que los actuales debates se vean caracterizados por la equidad y el buen criterio.

12. Permítaseme también asociarme a las expresiones de bienvenida que le dirigí usted al Embajador Clark, nuevo Representante Permanente de la República Federal de Nigeria, con quien mantengo especiales relaciones de amistad.

13. Sin duda, el Consejo recordará que, en su resolución 31/20 de 24 de noviembre de 1976, la Asamblea General había hecho suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>. En la misma resolución la Asamblea pidió al Consejo de Seguridad que examinara las recomendaciones contenidas en el informe del Comité, con miras a adoptar las medidas necesarias para aplicar dichas recomendaciones con el objeto de hacer rápidos progresos hacia una solución del problema de Palestina y el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. También en la resolución mencionada, la Asamblea autorizó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino "a que realice todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones y a que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones."

14. Es entonces sobre la base de este mandato, que se renovó mediante las resoluciones 32/40 A de 2 de diciembre de 1977 y 33/28 B de 7 de diciembre de 1978, como el Comité emprendió diversas gestiones, tanto a nivel del Presidente como de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para lograr que este órgano de las Naciones Unidas aplicara las recomendaciones de la Asamblea General.

15. El 27 de octubre de 1977 [2041a. sesión], el Consejo inició un nuevo examen de las recomendaciones de la Asamblea General relativas al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

16. Se justifica, pues, decir que el Consejo de Seguridad examina la cuestión desde el 27 de octubre de 1977 y que nunca dejó de examinarla. Por lo tanto, este debate no es un nuevo debate, sino la continuación de uno anterior que sólo había sido suspendido. Hoy, el Comité, después de haber dado muestras de mucha paciencia y buena voluntad, ha decidido pedir al Consejo que reanude el examen de las recomendaciones de la Asamblea General sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En efecto, por solicitud de algunos miembros influyentes del Consejo, el Comité había aceptado, en octubre de 1977, que se suspendiera el examen de sus informes. En aquel momento, el Comité quería demostrar su buena voluntad y no estorbar ninguna posibilidad de progreso en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. Sin embargo, aclaramos que no suscribiríamos en ningún caso una postergación *sine die* del examen de las recomen-

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones. Suplemento No. 35.

daciones del Comité por el Consejo. Veinte meses después de la suspensión del debate, nos vemos obligados a comprobar que nada se ha hecho para reanudar el examen de esta cuestión. La Asamblea General, en su resolución 33/28 A, observó con pesar que el Consejo de Seguridad no había adoptado una decisión en cuanto a las recomendaciones, y autorizó e invitó al Comité a que,

"en el caso de que el Consejo de Seguridad no examine esas recomendaciones o no adopte una decisión a su respecto para el 1º de junio de 1979, examine esa situación y formule las sugerencias que juzgue adecuadas";

17. El Comité escogió, primero, recordar al Consejo sus responsabilidades y pedirle que reanudara el examen de las recomendaciones de la Asamblea General. El Comité se vio alentado en esta gestión, pese a la inmovilidad del Consejo, por el hecho de que la mayoría de los miembros del Consejo había reafirmado, en la sesión del 27 de octubre de 1977, que no podía haber paz justa y duradera en el Oriente Medio mientras no se hubiese hallado, entre otras cosas, una solución justa al problema de Palestina, fundada en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

18. Además, todos los miembros del Consejo, en uno u otro momento, han debido pronunciarse a favor de los derechos del pueblo palestino, llámeseles nacionales o legítimos. Pero cuando se trata de las recomendaciones de la Asamblea General, ciertos miembros, a pesar de sus manifestaciones en favor de los derechos del pueblo palestino, adoptan una actitud inflexible, negativa y, sobre todo, totalmente injustificada. Este comportamiento, que parece serles inspirado por su protegido de la región del Oriente Medio, contribuye a frenar considerablemente el proceso de paz en el Oriente Medio. Al proceder así, obstaculizan todo progreso hacia la búsqueda de un arreglo del problema palestino que tenga en cuenta los derechos nacionales legítimos de todas las partes interesadas.

19. Mientras el Consejo de Seguridad ha quedado inmobilizado gracias a algunos de sus miembros permanentes, continúa el ciclo infernal en el Oriente Medio. Los palestinos, a los que no se les ha dejado otra opción que la lucha armada, continúan sus operaciones militares contra Israel para reconquistar sus derechos usurpados. En otras palabras, la guerra entre los pueblos árabe y judío de Palestina prosigue y se intensifica. El Consejo de Seguridad — irónicamente, dirían algunos; trágicamente, diríamos nosotros — ha quedado paralizado por aquellos que abrigan el sueño de arreglar el problema palestino sin los palestinos y su representante legítimo, la Organización de Liberación de Palestina. El Comité no puede sino sentir inquietud ante tal situación y tal actitud, porque le parece por lo menos paradójico que se desconozcan las posiciones de la OLP y que se rechace el menor contacto con ella, mientras se declara que se desea encontrar una solución pacífica al problema palestino.

20. Desde la sesión de 1977 del Consejo de Seguridad, las llamas del conflicto palestino-israelí se han extendido al Líbano. La soberanía de este país sigue siendo pisoteada y su territorio ha sido incluso invadido y ocupado por el ejército israelí. Como consecuencia de tales actos, el Consejo ha debido despachar allí una fuerza de manteni-

miento de la paz. Esta fuerza, lamentablemente, no ha podido cumplir en forma satisfactoria con su mandato, a causa de que Israel continúa su política de ocupación encubierta del Líbano Meridional. El Comité comunicó oportunamente al Consejo que el envío de una fuerza de mantenimiento de la paz al Líbano Meridional no podría tener resultados duraderos si no se atacaban los problemas de fondo, a saber, la aplicación del derecho de los palestinos del Líbano a volver a su patria.

21. Frente a ese clima de violencia y de tensión, los dirigentes israelíes continuaron echando leña al fuego. Continúan también negando al pueblo palestino su derecho fundamental a la libre determinación. Quisiera ilustrar lo que digo recordando que el Primer Ministro de Israel declaró, no hace mucho, el 6 de junio pasado, que no habrá jamás un Estado palestino independiente. Incluso agregó:

"Si a los miembros árabes del consejo ejecutivo que surgirá de las elecciones en la Ribera Occidental se les ocurre proclamar la independencia palestina, serán arrestados inmediatamente por el ejército israelí."

Debe decirse que este es un buen ejemplo de desprecio por el derecho a la libre determinación de los pueblos.

22. Pero la negación constante de los derechos nacionales del pueblo palestino tiene su faz más provocadora en la política de Israel de instalación de asentamientos en los territorios árabes ocupados. En 12 años, las autoridades israelíes han establecido 110 asentamientos, que agrupan a 16.000 personas, en los territorios palestinos y árabes ocupados después del 6 de junio de 1967. Lo más grave es que se atribuye a las actuales autoridades israelíes la intención de prepararse a duplicar, en los cinco próximos años, los 58 asentamientos que existen en la Ribera Occidental del Jordán.

23. Hace poco, a comienzos de junio, las autoridades israelíes decidieron autorizar la instalación de un asentamiento en Elon Moreh, a las puertas mismas de la ciudad palestina de Nablus. En honor a la verdad, debemos decir que en esta ocasión incluso los más fieles amigos tradicionales de Israel no han vacilado en calificar esta decisión como — y cito a uno de ellos — "un error que ni siquiera redundaría en interés del mismo Estado de Israel."

24. Este no es sino un ejemplo que ilustra la reprobación casi universal que provoca la política israelí de asentamientos. Todo el mundo se da cuenta de que se trata de una política tendiente a socavar cualquier proceso de paz y que está reñida con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

25. El clima de violencia que se cierne actualmente sobre el Oriente Medio, al igual que la actitud negativa de ciertas partes en el conflicto en lo que atañe a los derechos nacionales del pueblo palestino, constituyen graves obstáculos para la paz. A este respecto, el Comité ha tenido que comunicar al Consejo su posición acerca de los últimos acontecimientos producidos en el Oriente Medio. Esta posición se resume en los siguientes principios: primero, la cuestión de Palestina constituye el meollo del problema del Oriente Medio y, en consecuencia, no puede

preverse solución alguna sin tener en cuenta los derechos del pueblo palestino; segundo, el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino para poder regresar a sus hogares y obtener la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional contribuirá a la solución de la crisis en el Oriente Medio; tercero, la participación de la Organización de la Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad con las otras partes sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, resulta indispensable en todos los esfuerzos, de liberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se emprendan bajo los auspicios de las Naciones Unidas; cuarto, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza impone la obligación de que Israel abandone total y rápidamente los territorios que ha ocupado. Por otra parte, el Comité recordó al Consejo, en su carta del 30 de marzo de 1979 [S/13210], que la Asamblea General, en su resolución 33/28 A, ha declarado

—“que la validez de cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que tales acuerdos se encuadren dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones sobre la base de la realización y el ejercicio plenos de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina”.

26. Esta posición del Comité se basa esencialmente en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y se beneficia con el apoyo del Grupo de Países no Alineados de la Organización de la Unidad Africana, de la Conferencia Islámica y de la Liga de los Estados Arabes.

27. Las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la aplicación de los derechos inalienables del pueblo palestino no puedan ser ignoradas en ningún esfuerzo tendiente a la búsqueda de la paz en el Oriente Medio, toda vez que han sido aceptadas por la mayoría de la comunidad internacional.

28. Algunas delegaciones han opinado que dichas recomendaciones son parciales y desequilibradas. En este sentido, el Comité ha reaccionado positivamente al mantener consultas con las delegaciones en cuestión con el propósito de explicarles los objetivos y los principios sobre los cuales se basan tales recomendaciones y, sobre todo, para invitarlas a que formulen sus sugerencias y observaciones que puedan mejorar aquellas normas.

29. Lamentablemente, nos hemos dado cuenta de que esas delegaciones no estaban dispuestas a aportar una contribución positiva para el trabajo del Comité. Sin embargo, no hemos perdido la esperanza de que algún día adopten una actitud más positiva frente a las recomendaciones del Comité. En este orden de ideas, me permito recordar al Consejo los términos de la declaración sobre el Oriente Medio emitida el 18 del corriente por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea [S/13423]. Los Nueve examinaron la situación en el Oriente Medio y declararon

“que una paz justa y duradera no podrá lograrse más que sobre la base de un arreglo global fundado en . . . la

inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la fuerza; la necesidad de que Israel ponga término a la ocupación territorial que mantiene desde el conflicto de 1967; el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia de cada Estado de la región y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; el reconocimiento de que para el logro de una paz justa y duradera deben tenerse en cuenta los derechos legítimos de los palestinos, incluido su derecho a una patria”.

30. Usted convendrá conmigo, Sr. Presidente, en que nuestro Comité podría haber reivindicado la paternidad de estos principios. Jamás hemos dicho otra cosa, y estamos dispuestos a apoyar toda decisión del Consejo de Seguridad que se base en esa declaración de los nueve países europeos.

31. Después de tres años de actividades caracterizadas por la obstrucción sistemática de determinados miembros del Consejo, los miembros del Comité están plenamente conscientes de la posibilidad de un nuevo uso abusivo del derecho de veto para impedir la puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino. Empero, deseáramos invitar a esos miembros del Consejo a que reflexionen sobre el hecho de que las recomendaciones de la Asamblea General han sido adoptadas por el Consejo Nacional Palestino. A menos que quieran el logro de la paz en Palestina sin el acuerdo de los palestinos, lo cual distaría mucho de ser realista, es evidente que tendrán que tener en cuenta esas recomendaciones que han sido preparadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y merecen el apoyo casi unánime de las partes interesadas en el conflicto del Oriente Medio.

32. Otro elemento que deben tener en cuenta las delegaciones que se oponen a las recomendaciones de la Asamblea General es la actitud del propio pueblo israelí. En efecto, de acuerdo con una encuesta reciente efectuada por el Instituto PORI, el 63,4% de los israelíes interrogados respondieron que no será posible la paz global con los países árabes sin la solución del problema palestino; entre las personas que dieron otras respuestas, solamente el 5,1% estimó que podría lograrse la paz sin resolver el problema palestino, en el caso de que el Reino de Jordania se sumara a ese acuerdo, lo cual podría ser un obstáculo no menos insuperable. He aquí una evolución positiva que demuestra que los derechos inalienables del pueblo palestino no pueden seguir siendo escamoteados. Pero ello, en opinión del Comité, si el Consejo de Seguridad toma las recomendaciones de la Asamblea General como base para la solución de la cuestión de Palestina, evidentemente ello significará una importante contribución para la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. En efecto, la mayor parte de los esfuerzos de paz emprendidos a partir de 1967 se han fundado en una base estrecha que no tuvo debidamente en cuenta los derechos nacionales del pueblo palestino, pero el Consejo tiene hoy la ocasión de corregir esta grave falla al sentar las bases para una paz justa y duradera.

33. Para terminar, deseo reiterar la convicción de los miembros del Comité de que la situación actual en el Oriente Medio no tolera ya más paliativos y de que el

Consejo debe asumir las responsabilidades que le son propias y abrir las puertas de la paz para el pueblo palestino representado por la Organización de Liberación de Palestina. La historia de las negociaciones pasadas y presentes demuestra que no hay otra alternativa. La voluntad de ignorar los derechos del pueblo palestino siempre nos ha alejado más de la paz. Por ello confío en que el Consejo sacará conclusiones de esta verdad y adoptará de una vez por todas las recomendaciones de la Asamblea General relacionadas con la aplicación de los derechos inalienables del pueblo palestino.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Túnez, que desea hacer uso de la palabra en su carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de junio. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

35. Sr. MESTIRI (Túnez) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, nos es muy grato verlo presidir el Consejo de Seguridad durante este debate tan importante y estamos seguros de que su sagacidad y diligencia contribuirán a que pueda evolucionar la crucial cuestión de los derechos del pueblo palestino, que nuevamente se somete a la atención del Consejo. Usted representa a un país que sostiene con vigor la causa del pueblo palestino y también la de todos los pueblos sometidos a la dominación colonial y extranjera.

36. Quiero también aprovechar esta oportunidad para saludar la llegada a Nueva York y su incorporación al Consejo del Embajador Clark, nuevo Representante Permanente de Nigeria, país con el cual mi patria mantiene desde hace mucho tiempo relaciones fraternas y de amistad.

37. Al hablar tanto en mi carácter de representante de Túnez como de Presidente del Grupo de Estados Arabes, quiero ante todo decir a usted, Sr. Presidente, como a los demás miembros del Consejo, cuán grande es nuestra inquietud ante la situación que impera actualmente en el territorio palestino ocupado. Vemos, en efecto, por una parte, un Consejo de Seguridad estancado ante esta cuestión y, por otra parte, una Potencia ocupante decidida a implantar a vista y paciencia de todos los jalones de la anexión. Esto demuestra hasta qué punto tiene importancia el elemento tiempo, y es por ello que no solamente los Estados árabes, sino también los países del tercer mundo, experimentan cada vez una mayor ansiedad ante la evolución precipitada de esa situación.

38. Raramente una cuestión tan crucial, que afecta la suerte de todo un pueblo y de toda una región cuya importancia estratégica es determinante para la paz y la seguridad internacionales, ha encontrado tanto inmovilismo, tanta inercia y tanta impotencia, no obstante haber sido objeto de numerosos debates en el Consejo de Seguridad. En efecto, ya en el mes de octubre de 1977 las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino como base de la solución de la cuestión de Palestina. Desde entonces, esas recomendaciones han permanecido en la mesa del Consejo sin que se haya adoptado resolución alguna a su

respecto, a pesar de los llamamientos del Comité y de las resoluciones de la Asamblea General, la última de las cuales, la 33/28 A

*"Insista una vez más al Consejo de Seguridad a que examine las recomendaciones respaldadas por la Asamblea General en sus resoluciones 31/20 y 32/40 A y en la presente resolución y a que adopte lo antes posible una decisión al respecto"*.

Debemos constatar que la duda del Consejo es tanto más incomprensible cuanto que todas esas recomendaciones se han basado en las resoluciones aprobadas tanto por la Asamblea General como por el propio Consejo de Seguridad.

39. Si me permito insistir sobre este punto es porque la aplicación del programa adoptado por la Asamblea General para la realización de los derechos del pueblo palestino, de conformidad con las propuestas del Comité, requiere el concurso urgente, activo y firme del Consejo de Seguridad.

40. En cuanto al fondo del problema, es decir, la solución global y definitiva de la cuestión de Palestina, conviene quizás recordar que las recomendaciones del Comité contienen estos cuatro principios fundamentales: Primero, la cuestión de Palestina es el meollo del problema del Oriente Medio y, por lo tanto, ninguna solución justa y duradera podrá preverse si no se tienen plenamente en cuenta los derechos inalienables del pueblo palestino. Segundo, la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, independencia y soberanía nacionales, es el único medio que puede conducir a una solución duradera de la crisis del Oriente Medio. Tercero, la participación de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, en pie de igualdad con las otras partes y sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, en todas las conferencias y negociaciones que sobre el Oriente Medio se realicen bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Cuarto, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y la consiguiente obligación que tiene Israel de evacuar total y rápidamente todo territorio así ocupado.

41. He aquí, en resumen, las principales recomendaciones del Comité, que, si fueran aplicadas —y deben serlo—, podrían responder positivamente a las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

42. Sin embargo, si se tiene en cuenta la suerte que han corrido esas recomendaciones, adoptadas por la Asamblea General y apoyadas por el movimiento de países no alineados, así como también por la 15a. reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana y por la Conferencia Islámica, no podemos menos que expresar nuestra decepción e inquietud por el hecho de que no haya sido posible hasta ahora hacer algo tangible que permita al pueblo palestino disfrutar de sus más elementales y legítimos derechos, aparte de que sería trágico que dejáramos que estallara un resentimiento latente, creando así una situación cuyas consecuencias serían sufridas por toda la comunidad internacional.

43. El silencio del Consejo y sus dilatorias no harán más que alentar a Israel a perpetuar su política de rechazo y negación del derecho del pueblo palestino a la existencia. En efecto, Israel parece querer adoptar definitivamente el idioma de los hechos consumados y una actitud caracterizada por el desprecio del derecho de los demás. Esto no puede más que abrir el camino a más frustración, más violencia y a riesgos cada vez mayores de una conflagración, lo que la comunidad internacional ciertamente no desea. Sin embargo, no se ha hecho esfuerzo decisivo alguno para evitar lo peor; la comunidad internacional y las Naciones Unidas tienen en verdad el derecho a esperar más de parte de quienes disponen de los medios para hacer que Israel adopte una actitud más razonable.

44. No tratamos de dramatizar aquí, pero la situación que impera en los territorios árabes ocupados no da lugar al optimismo. Por el contrario, cada día nos reafirma más en nuestra convicción de que Israel continuará violando los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, desafiando con arrogancia a la opinión mundial.

45. Efectivamente, las prácticas inhumanas en contra de los palestinos, las exacciones que sufren en su carne y en sus bienes, la represión y los bombardeos asesinos a que están sometidos cotidianamente en su propio territorio ocupado y en el Líbano Meridional, a pesar de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, la peligrosa política de establecer nuevas colonias que continúan extendiéndose cada vez más y por la que se trata abiertamente de expulsar definitivamente a los palestinos —cuyas tierras son confiscadas por la fuerza— de sus hogares y de su patria son otras tantas pruebas flagrantes de la intrínseca de los dirigentes israelíes respecto de la comunidad internacional y los derechos humanos más fundamentales.

46. ¿Acaso es necesario recordar que hace apenas tres meses el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 446 (1979) por la que pide a Israel que se abstenga de aplicar esas políticas? Sin embargo, las declaraciones de los miembros del Gobierno israelí, seguidas siempre de los efectos en el terreno, como la declaración atribuida al Ministro de Agricultura, por la que se indica que 27.000 familias de colonos se instalarán en la Ribera Occidental en el curso de los tres próximos años, confirman que Israel tiene la intención de proseguir su política de establecer nuevas colonias, es decir, una política de expansión y de colonización declaradas. Además, el Primer Ministro de Israel ha declarado en varias ocasiones ante su Parlamento que, para él, nunca existirá un Estado palestino, que Israel no volverá jamás a las fronteras de antes del 5 de junio de 1967 y que Jerusalén deberá ser eternamente la capital del Estado de Israel. Todas esas declaraciones, inspiradas muchas veces en un fanatismo religioso de tiempos pasados, nos aclaran ampliamente cuáles son los verdaderos designios de los actuales dirigentes de Israel en cuanto a la región.

47. Por ello, debemos expresar una vez más nuestra profunda preocupación ante estos acontecimientos recientes cuyas consecuencias no nos parecen favorables a

la puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino, tal como los definen los diversos órganos de las Naciones Unidas.

48. Ya es hora de que el Gobierno israelí comprenda de una vez por todas que no pueden instaurarse la paz y la seguridad con desprecio de los derechos de los demás a la existencia y a la libertad, y que solamente podrán basarse sobre la equidad y el respeto de los principios elementales de la moral y el derecho internacional.

49. Dentro de este contexto, los acontecimientos que se han producido en el Oriente Medio demuestran que la política practicada por Israel, basada en la negativa sistemática del hecho palestino, su opresión de ese pueblo y su negativa obstinada a reconocer a la Organización de Liberación de Palestina, no pueden conducir a nada: cuatro guerras no han reducido al pueblo palestino al silencio ni a la aceptación de la dominación extranjera. Hoy más que nunca el pueblo palestino está decidido, bajo la guía de su organización de liberación, a recuperar sus derechos, su territorio y su soberanía, apoyado por una mayoría muy grande de los pueblos y las naciones del mundo que más de una vez han manifestado su profundo convencimiento de que no puede haber paz en el Oriente Medio sin una solución justa del problema palestino.

50. Quizás haya que recordar una vez más y decir nuevamente que nosotros queremos la paz en el Oriente Medio; una paz justa y duradera, negociada con todas las partes en el conflicto y muy particularmente con el pueblo palestino, representado por la OLP. Los países árabes y la OLP no han dejado nunca de dar pruebas de su voluntad resuelta a lograr la paz y contribuir en la elaboración de una solución justa y duradera del problema. Han dado pruebas de flexibilidad y de comprensión frente a la realidad y los acontecimientos, sin buscar la agresión o la guerra.

51. Sin embargo, consideramos que todo intento de solución, para que pueda merecer crédito y lograr resultados satisfactorios para todos, no sólo debe tener en cuenta los derechos de todas las partes, tal como los define la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sino también permitir la participación, en un plano de igualdad, de todas las partes interesadas y, en primer lugar, de los representantes del pueblo palestino, elemento central de todo el problema del Oriente Medio. Este problema constituye un todo; no puede ser objeto de escisión alguna. Israel debe reconocer este hecho y aceptarlo. Su negativa constituiría una obstinación en buscar falsas soluciones basadas en la política del hecho consumado y el desprecio de los derechos imprescriptibles de los pueblos.

52. Por ello debemos tener confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñar sus directivas y acciones viables y eficaces, porque son justas y duraderas, para la solución de la cuestión de Palestina; en esto está en juego la paz en la región y la seguridad en el mundo.

53. En su carta del 13 de marzo de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/13164], el Presi-



dente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino dice:

"El Comité está íntimamente convencido de que una acción concreta del Consejo de Seguridad, basada en la aplicación de las recomendaciones del Comité, llevaría sin duda a la realización de progresos tangibles hacia una solución de la cuestión de Palestina. Los miembros del Comité estiman también que el estancamiento que impera actualmente en la región, estancamiento caracterizado por la falta de toda iniciativa que pueda llevar a la paz, así como la prolongación de la ocupación ilegal de los territorios árabes, no son conducentes a la prevención no podrá sino conducir a un agravamiento de la amenaza a la paz y la seguridad internacionales."

54. El estancamiento prevalece todavía en la región y sabemos que la situación permanecerá en esa forma mientras se siga ignorado el problema palestino. Esa situación requiere una acción concreta de parte del Consejo, acción tanto más acuciante cuanto que las políticas declaradas y practicadas por el Gobierno israelí no favorecen un clima propicio para la búsqueda de una verdadera solución pacífica.

55. Ya es hora de que el Consejo adopte medidas concretas para hacer aplicar las recomendaciones del Comité, que constituyen las bases indispensables para la instauración de una paz fundada en la justicia y el derecho y poner fin a los sufrimientos de un pueblo a vivir en condiciones inhumanas intolerables.

56. Los palestinos no pueden continuar como las víctimas infortunadas de una situación que no ha sido creada por ellos y, en realidad, de una situación en la que las Naciones Unidas deben asumir plenamente su parte de responsabilidad.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Sri Lanka, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación de los Países no Alineados. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

58. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo permítame agradecerle a usted y a los demás miembros del Consejo que me hayan brindado esta oportunidad de dirigir la palabra al Consejo esta tarde. No tengo dudas de que, bajo su atinada y sabia dirección, las deliberaciones del Consejo producirán fruto. Al mismo tiempo, quisiera ampliar nuestro agradecimiento al anterior Presidente del Consejo, el Sr. Futscher Pereira de Portugal, por los servicios que prestó al Consejo durante el mes de mayo.

59. Quisiera también asociar a mi delegación con la bienvenida que se le dio al Sr. Clark, nuevo Representante Permanente de la Nigeria no alineada.

60. Una vez más el Consejo de Seguridad ha sido convocado para considerar la cuestión de Palestina. Deseo poner de manifiesto nuestro agradecimiento por la iniciativa del Embajador Fall, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo Palestino,

por presentar esta importante cuestión ante el Consejo, atendiendo a la resolución 33/28 A aprobada por la Asamblea General en su último período de sesiones.

61. Atribuyo particular valor a esta oportunidad de dirigirme al Consejo, por tres razones.

62. Primero, no hablo solamente como representante de Sri Lanka, cuyo Gobierno ha apoyado constantemente la causa palestina, sino, más aún, como representante del movimiento de los países no alineados, que está integrado por más de 80 Miembros de las Naciones Unidas, así como por la Organización de Liberación de Palestina. La cuestión de Palestina ha sido una de las prioridades máximas del Grupo de los Países no Alineados.

63. Segundo, los países no alineados sostienen con vigor y unanimidad el criterio, compartido por la vasta mayoría de la comunidad internacional, que la cuestión palestina constituye el fondo del conflicto en el Oriente Medio. Mientras no se resuelva la cuestión de Palestina, mientras no sean reconocidos en la realidad los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, el Oriente Medio no gozará de la paz y estabilidad de que carece desde hace tanto tiempo.

64. Tercero, aunque por haberse repetido tan a menudo parece una perogrullada, la verdad es que las condiciones desasosegadas en el Oriente Medio constituyen una constante amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La preocupación por el constante estado de inestabilidad política e injusticia en el Oriente Medio, por lo tanto, no es sólo una preocupación del pueblo palestino, del pueblo árabe o de los países no alineados, sino de cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas.

65. Regresé a Nueva York hace apenas una semana, luego de asistir a la reunión ministerial del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, que mi país tuvo el privilegio de acoger. En esta conferencia se puso claramente de relieve, en lo que respecta de que la cuestión del Oriente Medio, que había una convicción inquebrantable de que la cuestión de Palestina constituía el fondo del problema del Oriente Medio. Es evidente que la correlación entre el problema del Oriente Medio y la cuestión palestina es de tal carácter que ninguna solución del problema del Oriente Medio puede ser completa o duradera a menos que también se resuelva la cuestión palestina. Más concretamente, quedó en claro que una paz justa y duradera en la región no se logrará si no es sobre la base del retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y el restablecimiento de los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino, que incluyen el derecho a regresar a su patria, a la libre determinación y al Estado propio. La Organización de Liberación de Palestina, que es un miembro del Grupo de los Países no Alineados, deben tener plena e igual participación en todas las deliberaciones serias que traten las cuestiones involucradas en el Oriente Medio. Ninguna solución de la cuestión del Oriente Medio podrá considerarse global, justa y permanente sin la participación de la Organización de Liberación de Palestina en sus debates, como parte independiente y en un pie de igualdad con todas las partes interesadas.

66. Es notable que el complejo conglomerado de problemas que rodean a la cuestión del Oriente Medio pueda ser explicado por una verdad relativamente simple, es decir, que la persistencia de la ocupación por Israel de territorios palestinos y árabes y la negativa de aquel país de los derechos inalienables de estos pueblos constituyen los obstáculos gemelos que han impedido el logro de la paz en la región. El Embajador Fall, que me precedió en el uso de la palabra en su condición de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, ya se refirió a algunos aspectos vinculados con estos obstáculos que se oponen a la paz. Yo mismo tengo experiencia personal al respecto por ser miembro del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Estas son dos facetas de la cuestión principal, que debe preocuparnos a todos.

67. En Colombo, los Ministros de los países no alineados tuvieron conciencia de los diversos acontecimientos vinculados al Oriente Medio que han tenido lugar recientemente. A menos que las condiciones básicas que acabo de describir sean satisfechas, nada podrá resolver en realidad la cuestión de Palestina o la del Oriente Medio.

68. No deseo hacer una larga declaración puesto que me doy cuenta de la limitación del tiempo. Las decisiones fundamentales sobre la cuestión del Oriente Medio, que fueron reafirmadas por los Ministros de los países no alineados en Colombo, pronto se distribuirán como documento de las Naciones Unidas<sup>2</sup>.

69. Sin embargo, para concluir quisiera destacar que toda solución de la cuestión del Oriente Medio debe hacer frente con realismo político a la cuestión de Palestina. Cualquier solución de la cuestión de Palestina, evidentemente, debe basarse en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, *inc. sive* el Consejo de Seguridad. Concretamente, esto significaría que es esencial el reconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, inclusive la participación de la Organización de Liberación de Palestina en todas las negociaciones, junto con el retiro total e incondicional de Israel de los territorios palestino y árabes que está ocupando. A menos que se cumpla con estas dos condiciones fundamentales, no podrá haber paz duradera en el Oriente Medio.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que acabo de recibir una carta del representante de Egipto, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

<sup>2</sup> Distribuido el 11 de julio de 1979 con la signatura A/34/557.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Elaraby (Egipto) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

71. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Israel, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

72. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): El Oriente Medio se encuentra hoy en una encrucijada crítica de su historia. En los últimos 30 años hemos asistido a dos enfoques diametralmente opuestos del conflicto en nuestra región. Ambos enfoques fueron a prueba y ensayados, y la opción entre ellos nunca ha sido más clara. Un enfoque infligió cuatro guerras y sufrimientos indecibles a todos los pueblos de nuestra región. El otro ofrece la única esperanza de poner fin a la guerra y crear un futuro constructivo basado en la cooperación y la coexistencia pacífica.

73. El segundo enfoque está incorporado a la Carta de las Naciones Unidas, que afirma la resolución de todos los Estados Miembros "a convivir en paz como buenos vecinos" e insta a la solución pacífica de las controversias, en primerísimo lugar mediante la negociación. Ese enfoque, basado en el respeto mutuo y la igualdad soberana de todos los Estados, fue reafirmado por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, en la que se reconoció la integridad territorial e independencia política de todos los Estados en el Oriente Medio y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenaza o actos de fuerza. Esa resolución fue aceptada por las partes y apoyada por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros. Hoy sigue siendo el único marco convenido y establecido para alcanzar una paz global y negociada en el Oriente Medio.

74. Este enfoque también ha demostrado ser hasta ahora el único que nos da esperanzas de avanzar hacia la paz en nuestra región. Durante el último año y medio hemos visto un esfuerzo serio y práctico hacia la paz que ha producido ya el primer tratado de paz árabe-israelí al que jamás se haya llegado. Y, en este mismo momento, continúan las negociaciones sobre la concesión de la autonomía a los árabes palestinos de Judea, Samaria y el distrito de Gaza.

75. Sin embargo, como ya lo he dicho, hay otro enfoque al conflicto del Oriente Medio que hace caso omiso de los derechos de una de las partes en el conflicto en tanto constantemente favorece y sirve los intereses de sus adversarios. Es un enfoque que niega los derechos inalienables del pueblo judío a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en su propia patria. Es un enfoque que culminó en el "pacto" de la llamada OLP, una organización terrorista que niega la existencia del pueblo judío y llama a la destrucción de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Presentándose bajo el disfraz de un movimiento de liberación nacional, ese grupo de criminales internacionales ha intentado cínicamente obtener respetabilidad en las Naciones Unidas para encubrir los odiosos crímenes que comete. Armados con las

resoluciones de la Asamblea General en una mano y con granadas y proyectiles en la otra, los terroristas de la OLP siguen asesinando a inocentes mujeres y niños en la forma más despiadada e indiscriminada.

76. Lamentablemente, el enfoque de la OLP al conflicto del Oriente Medio se ha apoderado de la Organización y ha ido socavando constantemente su fuerza, su prestigio y su eficacia. Desde el momento en que se reconoció a la OLP como observador y se le concedieron privilegios irregulares en las Naciones Unidas en violación de la Carta y de los reglamentos de los órganos respectivos, la Asamblea General se ha plegado poco a poco a las metas y objetivos de la OLP y ha aprobado tantas resoluciones beligerantes y unilaterales que hoy constituyen y ha aprobado tantas resoluciones beligerantes y unilaterales que hoy constituyen uno de los principales obstáculos a una solución pacífica en el Oriente Medio. Una de las más dañinas fue la resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, por la cual se estableció el llamado "Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino". Esa resolución en que premeditadamente se hace caso omiso de los derechos inalienables del pueblo judío a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en su propia patria, era tan parcial y hostil a Israel que no fue apoyada por ninguno de los Estados Miembros que conservan un mínimo de objetividad y discernimiento. Inspirada por países árabes en estado de guerra con Israel, esa resolución estaba destinada concretamente a soslayar y socavar la resolución 242 (1967).

77. La composición del Comité ha seguido dependiendo de la resolución que lo creara. Diecinueve de sus 23 miembros no tienen relaciones diplomáticas con Israel, y hasta el día de hoy varios de ellos inclusive niegan el derecho de Israel a existir. Ningún país que mantenga relaciones diplomáticas totales con ambas partes en el conflicto árabe-israelí ha respondido a las reiteradas invitaciones del Comité a comparecer ante él por lo parcial que se lo considera. En verdad, es evidente que el Comité se ha convertido en un dócil instrumento en las manos de la OLP, que sigue llevando la voz cantante en sus debates.

78. No cabe extrañarse entonces de que, ateniéndose a las metas declaradas de la OLP, las recomendaciones del Comité, tal como se presentaron en su informe al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en 1976, constituyeran para todo fin práctico una fórmula apenas encubierta de desmantelamiento por etapas del Estado de Israel, simplemente traducida a la jerga pseudo legalista de las Naciones Unidas. Las recomendaciones hacían caso omiso de la resolución 242 (1967) y ni siquiera mencionaban el concepto de las negociaciones. Estas son las recomendaciones que han sido refrendadas como un ritual por la Asamblea General en los últimos tres años por la mayoría aritmética a disposición de los Estados árabes recalcitrantes y quienes los defienden, y estas son las recomendaciones a las que se invita al Consejo a considerar una vez más.

79. De hecho, los defensores de la OLP, no contentos con haber convertido a la Asamblea General en un instrumento de sus designios destructivos, han intentado sistemáticamente subvertir todo órgano de la Organización

para servir sus propios fines. Han establecido una dependencia en la propia Secretaría, la "Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos", socavando así la integridad de la soberanía y malgastando fondos internacionales para hacer la propaganda de la OLP. Han violado el estatuto de los organismos especializados utilizándolos para fines políticos. En verdad, los enemigos de la paz han utilizado el conflicto árabe-israelí y la propia OLP como un medio para promover sus propios intereses.

80. Ya por dos veces, en junio de 1976 y en octubre de 1977, el "Comité palestino" trató de que el Consejo de Seguridad socavase la resolución 242 (1967) e hiciera suyas las propuestas del Comité, en desafío de las responsabilidades que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas corresponden al Consejo. Constituido para promover la paz y la seguridad internacionales y destinado a alentar una solución negociada a los conflictos internacionales, el Consejo de Seguridad está ahora en peligro de ser explotado por los enemigos de la paz.

81. La opción entre los dos enfoques del conflicto del Oriente Medio que acabo de describir nunca ha sido más clara. Si el Consejo no puede apoyar las negociaciones y los esfuerzos de paz actuales, que por lo menos no le dé una mano a aquellos cuyo propósito ha sido agravar y perpetuar la hostilidad y la guerra en nuestra región. Que no haya ilusiones: la insistencia del "Comité palestino" en que el Consejo lleve a cabo este debate en este momento está movida por su patente esfuerzo por subvertir el proceso de paz en curso en el Oriente Medio, que ahora ha entrado en su segunda etapa.

82. Puede ser que haya algunos Estados Miembros, tanto en el Consejo como fuera de él, que reconozcan lo que está en juego, pero que, con todo, les resulte difícil resistir la tentación de tratar de obtener ciertas ventajas políticas participando en este debate. Esas tácticas difícilmente pueden considerarse como útiles y no pueden más que lamentarse.

83. Este debate está destinado evidentemente a obstaculizar el proceso de paz. La causa de la paz se sirve mejor si no se participa en él. Por lo tanto, y ateniéndose a su posición constante con respecto al "Comité palestino" y todo lo que éste hace, Israel no tendrá nada que ver con este debate, cualquiera sea su rumbo y su desenlace.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien concedo la palabra.

85. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quiero darle las gracias a usted y, por su intermedio, a los miembros del Consejo, especialmente a los que se han sumado para formular esta invitación a la Organización de Liberación de Palestina, el representante del pueblo palestino, a participar en el debate sobre nuestra propia suerte, sobre el libre ejercicio de nuestros derechos inalienables en nuestro propio país, Palestina.

86. Hace pocos días visité su hermoso país, Sr. Presidente, y vi a su pueblo heroico dedicado al serio proceso

de reconstrucción y edificación para la paz. Fui testigo de la destrucción de que fueron objeto su país y su pueblo y comprobé el profundo respeto que se tiene por los mártires que ofrecieron su vida en una lucha resuelta y decidida contra el fascismo. El cementerio en las afueras de Leningrado, donde se hallan los restos de 470.000 mártires, representa un patente recordatorio y un acicate para continuar la lucha contra el racismo en todas sus formas y manifestaciones, lo que incluye el *apartheid* y el sionismo, hasta lograr su eliminación definitiva y completa.

87. Por intermedio de usted, Sr. Presidente, deseo dar una cordial bienvenida al Embajador Clark, representante de la amiga República de Nigeria. He tenido el placer y la satisfacción de trabajar con él en nuestros esfuerzos y empeños comunes por el logro de la paz y el bienestar de la humanidad. Me refiero en particular a nuestra colaboración en las reuniones de los países no alineados, y especialmente las que se celebraron no hace mucho en Colombo, capital de la hospitalaria Sri Lanka.

88. Las Naciones Unidas han estado examinando la cuestión de Palestina desde la creación de la Organización. La cuestión de Palestina debe hallar solución en esta sala, y sabemos que el Consejo de Seguridad puede resolver el problema. Debemos encontrar una solución si queremos evitar a nuestro pueblo y al mundo el flagelo de la guerra, la devastación y el derramamiento de sangre. Es preciso reparar la injusticia de que hemos sido objeto; se debe hacer justicia. Sólo mediante la justicia podrá el consejo lograr la paz para el pueblo palestino, para el Oriente Medio y para el mundo en general.

89. Mi pueblo ha padecido las consecuencias de la injusticia que se cometió con nosotros desde que fuimos expulsados por la fuerza de nuestros hogares en 1947. Se ha negado a mi pueblo el derecho inalienable a la libre determinación en su propia patria, Palestina. Mi pueblo anhela y espera lograr sus derechos, pero está decidido a continuar su lucha, incluso armada, para obtener y ejercer sus derechos inalienables. No le complace a mi pueblo portar armas ni pasar interminables noches en vela, alerta contra matanzas planificadas. Ya no seguiremos siendo objeto de ataques ni pacíficas ovejas camino del matadero o de la cámara de gas. Resistiremos.

90. Mi pueblo insta al Consejo a que nos ayude a regresar a nuestros hogares, donde, como todos los pueblos, podamos ejercer libremente nuestros derechos inalienables a la libre determinación y la independencia nacional. Así puede el Consejo ayudarnos a contribuir eficazmente al establecimiento de una paz justa y cabal en el Oriente Medio y en el mundo.

91. De hecho, es precisamente eso — el logro y el ejercicio de nuestros derechos inalienables en Palestina — lo que suscribió la Asamblea General mediante su resolución 31/20, haciendo suyas las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Asamblea confió al Comité la tarea de recomendar un programa de aplicación para permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos en Palestina. Esos derechos inalienables ya habían sido reconocidos

mediante otras resoluciones de la Asamblea, en particular por la resolución 3236 (XXIX), en la que se expresa:

"La Asamblea General,

"...

"1. Reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, que incluyen:

"a) El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;

"b) El derecho a la independencia y la soberanía nacionales;

"2. Reafirma también el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso."

92. El Comité trabajó afanosamente durante largas horas, días y semanas y presentó un programa de aplicación que figura en su informe. ¿Qué observamos en esas recomendaciones? El Comité tomó en cuenta algunas consideraciones y directrices básicas, entre las que figura ante todo la siguiente:

"La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, el Comité destaca su creencia de que no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino"<sup>3</sup>.

El Comité también tomó como directriz básica el hecho de que:

"Los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino a retornar a sus hogares y bienes, así como a lograr la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales, son apoyados por el Comité con la convicción de que la plena realización de estos derechos contribuirá decisivamente a una solución cabal y definitiva de la crisis del Oriente Medio"<sup>4</sup>.

Además, el Comité opinó que

"La participación de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con las otras partes y sobre la base de las resoluciones 3226 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas"<sup>5</sup>.

El Comité consideró que "todos los interesados tienen el deber y la responsabilidad de poner a los palestinos en condiciones de ejercer sus derechos inalienables"<sup>6</sup>.

93. Estas recomendaciones fueron presentadas al Consejo Nacional Palestino en su reunión de marzo de 1977. El Consejo Nacional adoptó la decisión unánime de considerar que estas recomendaciones representan una medida positiva y constructiva para el establecimiento de

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 35, párr. 59.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 60.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 61.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 63.

la paz merced al logro y el ejercicio de nuestros derechos inalienables.

94. Se nos acaba de decir que se serviría mejor la causa de la paz si no se participara en este debate. Me pregunto si el que dijo esto realmente lo cree. Si es así, nos podría haber ahorrado el tiempo y el esfuerzo de escuchar su declaración.

95. ¿Qué sucedió mientras las Naciones Unidas y la comunidad mundial consideraban seriamente los esfuerzos necesarios para lograr la paz en el Oriente Medio y solucionar el problema de Palestina de conformidad con los principios de la Carta y las resoluciones de la Asamblea General, cuando los dos Copresidentes de la Conferencia de Paz—la Unión Soviética y los Estados Unidos de América—formulaban, el 1º de octubre de 1977 la bien acogida declaración de que trabajarían de consuno en pro de la paz, tomando en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino, y cuando había consenso sobre el establecimiento de la paz y se hallaba una fórmula aceptada al respecto? Alguien se retiró y rechazó el enfoque internacional. Alguien se negó a trabajar en pro de una paz global. Alguien renegó y actuó en contra de la voluntad de la comunidad internacional.

96. Se nos dijo que se había iniciado un proceso de paz en septiembre de 1978 y que el marco para esa paz consistía en lo que se ha venido a llamar comúnmente los acuerdos de Camp David.

97. ¿Qué nos dan esos acuerdos? ¿Qué puede encontrar allí el pueblo palestino? ¿Qué hay en esos acuerdos que sea conforme a las decisiones de las Naciones Unidas? ¿Qué hay allí que esté de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas?

98. Primero y ante todo, los acuerdos se refieren al futuro del pueblo palestino, pero quiero declarar aquí que ni los palestinos ni la Organización de Liberación de Palestina han autorizado a las partes en los acuerdos de Camp David a hablar en nombre del pueblo palestino. Ni el Presidente Sadat, ni Begin, ni el Presidente Carter, fueron autorizados por el pueblo palestino a hablar en su nombre. Ellos usurparon ese derecho y trataron de imponernos su voluntad.

99. ¿Qué hay en esos acuerdos? Los acuerdos de Camp David prevén una solución final del problema palestino que excluye el ejercicio de los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino a la libre determinación y a tener un Estado en Palestina, el natural derecho humano de los dispersos palestinos a retornar a sus hogares y su derecho elemental a elegir y designar sus propios representantes.

100. En esta cuestión, la Asamblea General ha reiterado y continúa reiterando cada año el derecho del pueblo palestino a retornar a sus hogares y vivir en paz. Los acuerdos de Camp David niegan ese derecho descaradamente y por ello la Organización de Liberación de Palestina declaró prestamente que esa fórmula era inaceptable. Los dirigentes de la población palestina en la Ribera Occidental y Gaza, los Gobiernos de los Estados árabes y

todas las reuniones de los países no alineados, de los Estados islámicos y de los Estados socialistas posteriores a los acuerdos de Camp David han declarado inaceptable esa fórmula y la han rechazado, porque el mundo se ha percatado de que la fórmula de Camp David para los palestinos constituía una violación del consenso internacional en cuanto al problema palestino, consenso expresado repetidamente en las conferencias en la cumbre de todos esos grupos de Estados y en las Naciones Unidas.

101. Además, el marco de Camp David divide al pueblo palestino en categorías separadas y ofrece diferentes fórmulas para sus respectivas situaciones. Coloca en una clase especial y concentra su atención en los denominados habitantes de la Ribera Occidental y de Gaza. Ya no somos ciudadanos; somos simplemente habitantes, sólo numerosos en nuestro propio país, y por ello se refiere a nosotros como "habitantes". Luego, los acuerdos de Camp David reconocen a un segundo grupo de palestinos compuesto por aquellos que fueron desplazados de la Ribera Occidental y de Gaza en 1967. Finalmente, se refieren vagamente al problema de los refugiados.

102. Todos sabemos que la mayoría de los palestinos no fueron registrados como refugiados en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas. Entonces, ¿quiénes son los refugiados? De esta forma, la distinción entre los varios grupos de palestinos no se hace solamente con un propósito de procedimiento, para proporcionar las fórmulas apropiadas tendientes a tratar a cada grupo de acuerdo con su actual situación distintiva. Por el contrario, los países presentes en Camp David han asignado a cada uno de esos grupos un destino separado, distinto y permanente. Por ejemplo, específicamente, yo nací en Palestina, en Jerusalén, y fui criado en Jerusalén, donde aún tengo mis libros; pero no sé si me corresponde el derecho de retorno, a pesar de todas las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas. Los acuerdos de Camp David me ofrecen la posibilidad de solicitar la admisión en mi propio lugar de nacimiento. Pero, de conformidad con los acuerdos de Camp David, ¿quiénes decidirán acerca de mi destino? Un comité compuesto por Israel, Egipto y algo denominado órgano autónomo, autoridad gubernativa o lo que sea, que será impuesto por el gobierno militar israelí. Quienes firmaron los acuerdos de Camp David dieron por sentado simplemente que el Reino de Jordania sería cómplice de ellos; pero el gobierno de Jordania ha aclarado bien su posición: no tomará parte en ese crimen. ¿Y qué decidirá ese comité? Decidirá si yo seré admitido en mi propia tierra y cada uno de sus integrantes tendrá derecho a veto en cuanto a esta decisión. Ese procedimiento se refiere solamente a algunos palestinos que fueron forzados a abandonar sus hogares en 1967. ¿Qué ocurrirá con las resoluciones de las Naciones Unidas a partir de 1948—algunas de las cuales fueron aprobadas incluso antes de que Israel fuese admitida como Miembro de las Naciones Unidas—que piden el retorno de los palestinos y a negarles ese derecho? ¿Vamos a negar su existencia? Este es un aspecto de los acuerdos de Camp David. Hay algunos otros, pero deseo volver a referirme brevemente al papel de los Estados Unidos en la cuestión.

103. El 17 de septiembre de 1978, el Presidente Carter, al presentar esos famosos acuerdos de Camp David—a los

que se denominó "un marco para la paz en el Oriente Medio"—expresó: "Este marco se refiere a los principios y a algunos aspectos concretos en la forma más sustantiva que habrán de regir un arreglo global que negando la existencia de casi 4 millones de palestinos, negando los derechos nacionales de todo un pueblo, sirve a los intereses de la paz mundial. Por supuesto, no espero una respuesta del representante de los Estados Unidos.

104. Acabamos de escuchar la mención de la palabra "autonomía". Me pregunto qué significa esa expresión. Si buscamos en el diccionario, podremos ver que tiene un sentido diferente de lo que encaramos. Según esa "autonomía", la población de la Ribera Occidental y de Gaza verá alguna disminución de la administración directa del Gobierno militar israelí y cierta medida de libre determinación, algo más o menos de acuerdo con la primera propuesta de Begin en diciembre de 1977. En su discurso ante una sesión conjunta del Congreso, el 18 de septiembre de 1978, el Presidente Carter describió esa transformación diciendo: "será retirado el Gobierno militar israelí sobre esas zonas y será reemplazado por un gobierno propio con plena autonomía", pero se declara explícitamente en el marco de Camp David que aún deben definirse los precisos poderes y responsabilidades de la autoridad autónoma en la Ribera Occidental y Gaza.

105. ¿Acaso, el Presidente Carter estaba prejuzgando sobre esta cuestión? A la luz de su reciente experiencia, creo que el Presidente Carter tiene ahora otras ideas. Puede ser que en aquel entonces estuviera animado de voluntad y buenas intenciones y creyera en Begin, con quien estaba tratando.

106. ¿Qué puede decirse acerca de la participación palestina: es un hecho o una ficción? Es verdad que los acuerdos de Camp David prevén también que, en las negociaciones durante las cuales se definirán los poderes y las responsabilidades de la autoridad autónoma, "las delegaciones de Egipto y Jordania podrán—recalco la palabra 'podrán'—incluir a palestinos de la Ribera Occidental y de Gaza o a otros palestinos según un acuerdo recíproco".

107. Esta modesta cláusula permisiva ha dado lugar a cierta retórica extravagante. El Secretario de Estado, Sr. Vance, expresó ante la Asamblea General en septiembre de 1978:

"El marco de Camp David también da a los palestinos un papel vital para decidir su propio destino al reconocerlos como participantes en todos los aspectos de las negociaciones que determinen su futuro. Participarán en las negociaciones para establecer una autoridad autónoma".

Sin embargo, contrariamente a lo que se afirma, la participación palestina a este respecto se ve restringida por seis limitaciones fundamentales.

108. Primero, la inclusión de los palestinos en las delegaciones de Jordania y Egipto no tiene carácter obliga-

torio. Como he dicho, esas delegaciones "podrán" incluirlos. Es decir, esa posibilidad queda sujeta a las decisiones de los Gobiernos de Jordania y Egipto, pero como ahora sabemos que Jordania no será parte en ese crimen, todo dependerá de la decisión que tome Egipto.

109. Segundo, la selección de los participantes palestinos también queda sujeta a la voluntad de esos Gobiernos, y los palestinos seleccionados no serán representantes de su propio pueblo sino que estarán nombrados por un gobierno árabe.

110. Tercero, si un gobierno árabe decide incluir a palestinos en su delegación, cada palestino escogido deberá primero ser aprobado por Israel, que podrá así vetar la participación de cualquier individuo palestino en cualquiera de las delegaciones árabes de Jordania o Egipto. Esto da a Israel el poder de veto acerca de quién ha de representar a los palestinos, aun cuando éstos formen parte de la delegación egipcia; como si Israel fuera a escoger en definitiva a nuestros representantes.

111. Cuarto, toda propuesta que un miembro palestino de cualquiera de las delegaciones árabes desee formular en el curso de las negociaciones tendrá que ser aprobada por la delegación árabe en cuestión antes de que pueda presentarla formalmente. En este caso, el palestino que forme parte de la delegación egipcia, antes de que pueda abrir la boca y emitir su opinión, tendrá que acudir al jefe de la delegación egipcia y preguntarle: "Señor, ¿puedo hacer uso de la palabra en nombre de mi pueblo?" Esto es realmente curioso, pero es exactamente lo que nos proponen los acuerdos de Camp David.

112. Quinto, las propuestas, tanto de la delegación israelí como de las delegaciones árabes, que resulten inaceptables para cualquier participante palestino, no serán rechazadas por la delegación árabe en cuestión a menos que su Gobierno también considere que son inaceptables.

113. Sexto, toda propuesta hecha por un participante palestino tendrá que ser aprobada por la delegación de Israel antes de que pueda quedar reflejada en el acuerdo final.

114. Y bien, ¿qué clase de autonomía es la que prevén para nosotros los acuerdos de Camp David? Desde que fueran adoptados tales acuerdos, hemos observado el incremento e intensificación de la ocupación israelí en el territorio palestino mediante el establecimiento de más y más asentamientos ilegales, al mismo tiempo que expulsa por la fuerza de sus hogares a nuestro pueblo o le impone toques de queda, incluso en los campamentos de refugiados, negándole hasta el suministro de agua potable en dichos campamentos.

115. Voy a citar sólo un ejemplo de lo que ocurrió en una aldea fuera de Hebrón, llamada Halhol. En esa localidad los estudiantes llevaron a cabo una manifestación en contra de algo que no les gustaba. Las fuerzas israelíes de ocupación—téngase en cuenta que esto ocurrió en un territorio ilegalmente ocupado y bajo administración militar—decidieron imponer un toque de queda. Cerraron la fuente principal de aprovisionamiento de agua de

<sup>1</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14a. sesión, párr. 167.

esa población, de modo que durante 11 días los habitantes debieron arreglarse con la escasa cantidad de agua que tenían almacenada. Debe tenerse en cuenta que Hahol es una aldea agrícola y que al no contar con la irrigación necesaria durante 11 días se perdió la cosecha del año. ¿Es esto una reminiscencia de los territorios que los nazis acostumbraban quemar? En lugar de quemarlos, estos neofascistas optaron por cortar el aprovisionamiento de agua y se perdió la cosecha. Es, apenas, una forma más sofisticada de la venganza nazi.

116. Además, cabe preguntarse qué ocurrirá durante el período de transición de cinco años anteriores a la "autonomía", y la verdad es que nadie sabe de qué se trata. Sin embargo, Begin lo ha aclarado cuando dijo: "Después de cinco años declararé la soberanía israelí sobre esos territorios". ¿Por qué espera cinco? Lo diré ante el Consejo: porque durante estos cinco años utilizarán aquellos métodos nazis para forzar a nuestro pueblo a que abandone esos territorios, o por lo menos será "limitado". Y aclaro que ésta es una cita de Koenig, del Ministro del Interior de Israel, quien tiene previsto "limitar" la población de Galilea.

117. Tal vez durante los cinco años Israel logre esta "limitación de la población palestina; pero si no lo hace, habrá mientras tanto otros nuevos asentamientos establecidos en el territorio árabe, y estos asentamientos serán nuevos municipios israelíes. Creo que fue la persona a cargo de los asentamientos en la Agencia Judía la que sugirió que los nuevos asentamientos judíos en los territorios árabes debían contar por lo menos con 5.000 habitantes. Por ello dije que serán "municipios". ¿Cuántas nuevas ciudades tendremos en este lapso de cinco años en los territorios árabes?

118. De este modo están creando nuevas condiciones para que dentro de cinco años tengamos más problemas que encarar, sin que se haya resuelto ninguno de los que actualmente existen. Durante este período de cinco años — y, como ya lo he dicho, después de cinco años Begin tiene previsto declarar la soberanía israelí sobre el territorio —, el marco de Camp David dará cierta especie de legitimidad estadounidense-egipcia a esta continuada ocupación de los territorios palestinos en cuestión. Las negociaciones egipcio-israelíes — se ha estipulado que deberán llevarse a cabo sobre la base de los acuerdos de Camp David — están destinadas a conferir cierta legitimidad a la ocupación mediante el consentimiento de Jordania; pero si Jordania no quiere participar, Egipto tendrá que hablar en nombre de los jordanos y de los palestinos, y la pretendida autoridad autónoma en esos territorios palestinos tendrá que aceptar esa continuada ocupación.

119. Por lo tanto, ¿qué es lo que tenemos? Tenemos una supuesta legitimidad palestina pero, de hecho, no hay tal cosa. De este modo, gracias al marco de los acuerdos de Camp David en pro de la paz, la ocupación israelí que toda la comunidad internacional y, en especial, el Consejo de Seguridad han declarado ilegal desde hace 11 años, así de repente, podrá mantenerse en los territorios palestinos en cuestión como una ocupación legítima por varios años más, si no de modo permanente. Todo indica que el

propósito del movimiento sionista es el de permanecer allí para siempre.

120. Naturalmente, siempre nos encontramos con un problema fundamental, la cuestión de Jerusalén. ¿Cuál es la suerte de Jerusalén?

121. Hemos escuchado a Begin hablar de Samaria y Judea. Su vocero aquí mencionó algo acerca de los habitantes de Samaria y Judea. Pero permítaseme aclarar que incluso en la Biblia leemos pasajes que contienen referencias a Samaria, Judea y Jerusalén. De todos modos, Jerusalén no encaja totalmente en este concepto Samaria-Judea.

122. Pero en una carta publicada por un capacitado jurista israelí en un boletín llamado *Jerusalem Quarterly*, la pretensión jurídica de Israel es que Samaria y Judea no incluyen a Jerusalén, ya que, según ellos, Jerusalén fue anexada en 1967 y no es ya un territorio en disputa. Así, el territorio en disputa incluiría Nablus, Ramallah, Hebrón y probablemente Belén, pero no Jerusalén. Ahora, ¿cuál será la suerte de Jerusalén? Según los acuerdos de Camp David, Jerusalén está totalmente fuera del ámbito del poder y de la responsabilidad de la proyectada autoridad autónoma.

123. Se ha informado que durante los debates realizados en el Knesset sobre los acuerdos de Camp David, Begin reveló que él había amenazado con no firmar los acuerdos si el Presidente Sadat insistía en su intención de enviar una carta de desacuerdo respecto de Jerusalén. No tengo conocimiento de esa carta de desacuerdo y, aunque haya existido un intercambio de cartas, Begin dijo al Knesset:

"Realmente, no me interesa lo que el Sr. Carter escribe al Sr. Sadat, o lo que el Sr. Sadat escribe al Sr. Carter. Jerusalén continuará siendo la eterna capital unida de Israel, y eso es todo. Lo que nosotros declaramos sobre esta cuestión es lo que se mantendrá."

Creo que algunos miembros del Consejo habrán escuchado a Adolfo Hitler usar alguna vez un lenguaje similar: "Lo que yo digo es un caso, y así tiene que ser."

124. Durante la teatral ceremonia del 26 de marzo de 1979, que fue transmitida por televisión, al explicar su firma — algo así como una explicación de voto antes de la votación — Begin dejó claramente establecido que uno de los días más importantes de su vida fue aquel en que Jerusalén fue unificada, y declaró que Jerusalén era indivisible. Y fue en esta inteligencia que Begin firmó el 26 de marzo aquel papel en Washington. Y se trataba de nuestro destino, del destino y del futuro del pueblo palestino. Pero resulta que Jerusalén es una ciudad que está en Palestina y por eso estoy preocupado y me afecta eso tan directamente.

125. ¿Acaso escuchamos al Presidente Sadat o al Presidente Carter explicar su posición antes de firmar el tratado? Ellos lo dejaron pasar y por eso es que creemos que tanto el Presidente Sadat como el Presidente Carter asintieron a ello y Begin contó con su voluntad.

126. Tengo mucho para decir, pero he de explayarme más en futuras deliberaciones sobre esta materia. Quiero sí terminar mi declaración de hoy con un cita de la Biblia, lo que mucha gente hace a menudo y creo que también yo debo hacer. Dice la Biblia: "Ay de aquellos que cometen iniquidades, porque tendrán que pagar las consecuencias de sus iniquidades."

127. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros que acabo de recibir una carta del representante de Jordania en la que solicita que se le permita participar en el debate sobre la cuestión que figura en el orden del día. En consecuencia, me propongo, de acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, invitar al representante de Jordania a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Shamma (Jordania) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

128. Sr. CLARK (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo agradecerle muy sinceramente sus tan amables palabras de bienvenida. Me siento igualmente conmovido por su referencia a la elección de que he sido objeto hoy para ocupar la Presidencia del Comité Especial contra el Apartheid. Me considero particularmente honrado porque usted me haya dado la bienvenida a esta sesión del Consejo de Seguridad, la primera a la que asisto en el desempeño de mi actual cargo. La alta estima en que se le tiene a usted en el Consejo y las tan cordiales relaciones que felizmente existen entre su gran país y el mío, alientan en mí la esperanza de que mi presencia aquí será bienaventurada y de que contará siempre con su amistad y cooperación.

129. Igualmente, deseo agradecer a los representantes del Senegal, Túnez, Sr. Lanka y la Organización de Liberación de Palestina sus amistosas y bondadosas palabras de bienvenida que me han dirigido. Mis hermanos el Embajador Fall, del Senegal, siempre una permanente fuente de inspiración para mí, como lo han sido para mi generación de diplomáticos africanos, tanto aquí como en los consejos de la Organización de la Unidad Africana. Estoy plenamente convencido de que seguiré contando con su sabiduría y fraterna amistad.

130. Hace 12 años, cuando tuve el privilegio de representar a mi país en el Consejo de Seguridad, una de nuestras principales preocupaciones era la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Resulta paradójico que después de esa ausencia — un período de más de una década, caracterizado en cada etapa por una conciencia histórica que fue largamente esperada y que condujo a la liberación e independencia de muchos pueblos coloniales y oprimidos, por una conciencia según la cual en nuestro tiempo y en nuestra época es preferible solucionar una cuestión internacional dentro del marco de las Naciones Unidas sobre la base del derecho humanitario y en el mutuo respeto de la soberanía nacional, antes que una solución dictada por la fuerza o por una guerra cruel, por una conciencia en el sentido de que el derecho de un pueblo cualquiera a la libre determi-

nación es inalienable, tal como se ha consagrado en la carta de las Naciones Unidas— vuelvo al Consejo tan sólo para verme enfrentado, ya desde el primer día, con el mismo problema en el orden del día.

131. Recuerdo lo que dijo Lord Caradon, a la sazón Representante Permanente del Reino Unido, cuando presentó el proyecto que posteriormente se convirtió en la resolución 242 (1967): la paz y la justicia no son incompatibles.

132. Sr. Presidente, quiero concluir prometiéndole a usted mi pleno apoyo y mi cooperación mientras usted dirige nuestros asuntos con mano segura y confiada en su calidad de Presidente del Consejo.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Nigeria las amables palabras que dirigió a mi persona. Quisiera decir que comparto totalmente sus opiniones con respecto a las relaciones de amistad que existen entre Nigeria y mi propio país.

134. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Durante nuestras consultas oficiales resultó claro que el sentir general de los miembros del Consejo era el de limitar la primera fase del debate sobre el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a escuchar a unos pocos oradores para aclarar la atmósfera y llegar a un debate serio con miras a finalizar con un documento constructivo. Pero esta tarde observé que algunos oradores inscribieron inesperadamente sus nombres. Sin embargo, ese es su derecho, su prerrogativa, que no les puedo quitar.

135. Había tenido la intención de contestar al representante de Israel cada una de sus observaciones. Pero no tengo la costumbre de contestar en ausencia del interesado. En realidad, me disgustó su comportamiento tipo "Disneylandia" al abandonar la sala del Consejo. Esto no añade nada a la dignidad y la seriedad del debate. Debido a su ausencia, no hablaré ahora sobre las cuestiones que tenía la intención de tratar.

136. Lo que realmente quería decir ahora es que, durante nuestras consultas oficiales, la delegación de Kuwait había entendido que esta sesión sería aplazada en la esperanza de que reanudaríamos nuestras deliberaciones sobre este tema a fines de julio o a comienzos de agosto. Quisiera dejar constancia en actas de que mi delegación entiende que este debate se reanudará a fines de julio.

137. Este debate no se interrumpirá en silencio. Se lo revivirá, y continuaremos promoviendo los derechos de los palestinos sin importar las dificultades con que tropecemos, sin importar los argumentos que se aduzcan.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): No hay otros oradores inscritos para esta sesión. De conformidad con el entendimiento a que se llegó en el curso de las consultas, al que se acaba de referir el representante de Kuwait, se informará a los miembros del Consejo la fecha de la próxima sesión para continuar el examen del tema del orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.55 horas.*